MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 00015 -2011/MDSA

Santa Anita, 15 JUN 2011

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha que se indica, el pedido de autorización de viaje y viáticos correspondientes para trasladarse a la ciudad de Arica- Chile, solicitada por regidores; para asistir al Primer Encuentro Internacional de Regidores Chileno-Peruano, a realizarse del 30 de Junio al 03 de Julio del 2011 en la ciudad de Arica - Chile

CONSIDERANDO:
Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194º que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en aplicación del artículo 9º inc. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, mediante carta de fecha 12/03/11, los regidores Evy Reyna Gadea De Rojas, Antonio Vera Velásquez, Juan Méndez Jáuregui, Richard Toledo Hilario solicitan autorización y viáticos correspondientes, para asistir al Primer Encuentro Internacional de Regidores Chileno-Peruano, a realizarse del 30 de Junio al 03 de Julio del 2011, con el tema Experiencias Municipales Chilenas Exitosas, cuyo costo por participante es de $ 680.00 (seiscientos ochenta dólares americanos)

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades Nº 27972; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD,

ACUERDA:
ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR el viaje de los regidores Evy Reyna Gadea De Rojas, Antonio Vera Velásquez, Juan Méndez Jáuregui y Richard Toledo Hilario para asistir al Primer Encuentro Internacional de Regidores Chileno-Peruano, a realizarse del 30 de Junio al 03 de Julio del 2011 en la ciudad de Arica - Chile, con los correspondientes viáticos equivalentes a $ 680.00 (seiscientos ochenta dólares americanos) por cada regidor autorizado a viajar; monto que será afectado a la partida presupuestal municipal correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO [illegible] DE LA RANGOMA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA